

## - ORDENANZA Nº 2617/19 -

#### VISTO:

Las Ordenanzas de la Municipalidad de Andacollo Nº 2289/16; 2556/19; 2559/19 y 2570/19; El Expediente Nº 985/01, del registro de este Honorable Concejo Deliberante;

La nota N° 785/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha de ingreso 19 de julio de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una recomposición salarial, a los fines de que la remuneración del empleado público de la Municipalidad de Andacollo, no se recienta por el constante proceso inflacionario al que se encuentra sometido;

Que mediante Ordenanza N° 2559/19 se dispuso la actualización trimestral del salario del personal de planta permanente y contratado dependiente de la Municipalidad de Andacollo;

Que de acuerdo a informe del Ministerio de Economía de Neuquén, la base de cálculo se aplicara sobre el sueldo del mes anterior a la actualización;

Qué, se viene aplicando y utilizando como calculo y parámetro los índices de Precios al Consumidor (IPC) elaborados por la provincia de Neuquén, Córdoba y por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), como mecanismo de actualización real, siendo para este trimestre a partir del mes de JULIO/19 de 8,97 %;

Que resulta necesario reformular la normativa vigente en materia de remuneraciones a fin de otorgar un marco legal y adecuado a la decisión adoptada;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 53, en los artículos 15°, 101°, 104° y 129° -inciso a)- y concordantes;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 2559/19, el que quedara redactado en los siguientes términos: "ARTÍCULO 2º: A los fines establecidos en el artículo 1º de la presente, se tomará en cuenta el treinta y seis por ciento (36%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén (I.P.C.) más el treinta y dos por ciento (32%) del Índice de Precios al Consumidor elaborado y publicado por la Dirección General de Estadística y Censo de la Provincia de Córdoba y el treinta y dos por ciento (32%) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como base los sueldos del mes anterior a la actualización".

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, a partir del 01 de JULIO de 2019, el régimen de remuneraciones correspondiente al personal de planta permanente y contratado dependiente de la Municipalidad de Andacollo y demás asignaciones, adicionales, compensaciones según se detalla en los artículos subsiguientes.

## ASIGNACIÓN BASICA POR CATEGORÍA

ARTÍCULO 3º: Establézcase a partir del 01 de JULIO de 2019, las ASIGNACIONES BÁSICAS, con carácter remunerativo y bonificable, conforme al siguiente detalle:

/ noi	a del Neug	
Cimold Honora	tacollo Us	
atio Carco	% Deliberation	

CATEGORIA	Valores en pesos
FUA	14.817,39
FUB	14.567.58
FUC	14.267.80
FUD	14.018.01
OSA	13.812.53
OSB	13.712.59
OSC	13.662.63



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

OSD	13.612.67
OFA	13.547.57
OFB	13.507.60
OFC	13.477.59
OFD	13.447.63
AUA	12.627.48

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la aplicación de la presente norma, serán imputados a las partidas que correspondan del Presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las readecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente norma.-

ARTÍCULO 6º: Deróguese toda norma legal que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1039.-

Anahi Jimena Gutierre Secretakin Perlamentaria Angrable Conceiu Geliberante de Andacollo



Novelia Inés Gallardo Vice Presidente Honorable Concejo Deliberante de Andacollo